



## SERVICIO GESTOR: ASISTENCIA A MUNICIPIOS

### PROGRAMA 1401

#### INVENTARIO DE BIENES INMUEBLES URBANOS

##### 1. DESTINATARIOS

Municipios menores de 20.000 habitantes a los que no se le haya realizado por Diputación el inventario o a los que, habiéndosele realizado, este tenga más de cinco años.

##### 2. OBJETO Y DESCRIPCIÓN

Realización de un inventario de bienes inmuebles de carácter urbano titularidad del ayuntamiento, apto para integrar el inventario municipal de bienes.

##### 3. FINANCIACIÓN

El valor económico medio de esta **asistencia técnica** se estima con carácter general en **5.000 euros**, sin perjuicio de valoraciones individuales en función del número de inmuebles. En cualquier caso, este gasto se asumirá íntegramente por la Diputación de Granada y la ejecución de esta actuación será totalmente gratuita para la entidad local que la solicite.

##### 4. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para la valoración de las solicitudes, se atenderá los criterios básicos de valoración establecidos en el artículo 5 de la Ordenanza Reguladora de la Cooperación Local mediante Concertación de la Excm. Diputación Provincial de Granada.

Así mismo se establecen como criterios específicos de valoración de este programa ordenados de mayor a menor, los siguientes:



- Menor población.
- Antigüedad del inventario anterior.
- Prioridad asignada por el municipio.

**Persona responsable del programa**

Nuria Sampetro Quesada **Tfno.:** 958 247 631 **Email:** nsampetro@dipgra.es



## PROGRAMA 1402

### INVENTARIO DE CAMINOS RURALES

#### 1. DESTINATARIOS

Municipios menores de 2.000 habitantes.

#### 2. DESCRIPCIÓN

Realización de un inventario de los caminos rurales del municipio, apto para integrar el inventario municipal de bienes.

#### 3. FINANCIACIÓN

El valor económico medio de esta **asistencia técnica** se estima en **10.000 euros** sin perjuicio de valoraciones individuales en función del número de caminos. En cualquier caso, este gasto se asumirá íntegramente por la Diputación de Granada y la ejecución de esta actuación será totalmente gratuita para la entidad local que la solicite.

#### 4. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para la valoración de las solicitudes, se atenderá los criterios básicos de valoración establecidos en el artículo 5 de la Ordenanza Reguladora de la Cooperación Local mediante Concertación de la Excm. Diputación Provincial de Granada.

Así mismo se establecen como criterios específicos de valoración de este programa ordenados de mayor a menor, los siguientes:

- Menor población.
- Superficie del término municipal.



- Prioridad asignada por el municipio

**Persona responsable del programa**

Nuria Sampedro Quesada    **Tfno.:** 958 247 631    **Email:** nsampedro@dipgra.es



## PROGRAMA 1403

### INVENTARIO DE FINCAS RÚSTICAS DE TITULARIDAD MUNICIPAL

#### 1. DESTINATARIOS

Municipios de población inferior a 5.000 habitantes.

#### 2. OBJETO Y DESCRIPCIÓN

Realización de un inventario de las fincas rústicas del municipio, apto para integrar en inventario municipal de bienes.

#### 3. FINANCIACIÓN

El valor económico medio de esta **asistencia técnica** se estima en **10.000 euros** sin perjuicio de valoraciones individuales en función del número de fincas. En cualquier caso, este gasto se asumirá íntegramente por la Diputación de Granada y la ejecución de esta actuación será totalmente gratuita para la entidad local que la solicite.

#### 4. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para la valoración de las solicitudes, se atenderá los criterios básicos de valoración establecidos en el artículo 5 de la Ordenanza Reguladora de la Cooperación Local mediante Concertación de la Excm. Diputación Provincial de Granada.

Así mismo se establecen como criterios específicos de valoración de este programa ordenados de mayor a menor, los siguientes:

- Menor población.
- Número y superficie de las fincas a inventariar.



- Prioridad asignada por el municipio.

**Persona responsable del programa**

Nuria Sampedro Quesada    **Tfno.:** 958 247 631    **Email:** nsampedro@dipgra.es



## PROGRAMA 1404

### PLAN MUNICIPAL DE INSPECCIÓN DE ACTIVIDADES

#### 1. DESTINATARIOS

Municipios menores de 5.000 habitantes.

#### 2. OBJETO Y DESCRIPCIÓN

El plan de inspección municipal de actividades es el instrumento de planificación para el control posterior de actividades sometidas al régimen de comunicación previa o declaración responsable.

El objeto de los planes de inspección es establecer los criterios en forma de objetivos y las líneas de actuación para el ejercicio de las funciones de control en materia de actividades, bien a raíz de denuncias formuladas por parte de terceros, con el objeto de comprobar la veracidad de los hechos denunciados, bien en actuaciones de oficio.

#### 3. FINANCIACIÓN

El valor económico medio de esta **asistencia técnica** se estima en **3.000 euros**. En cualquier caso, este gasto se asumirá íntegramente por la Diputación de Granada y la ejecución de esta actuación será totalmente gratuita para la entidad local que la solicite.

#### 4. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para la valoración de las solicitudes, se atenderá los criterios básicos de valoración establecidos en el artículo 5 de la Ordenanza Reguladora de la Cooperación Local mediante Concertación de la Excm. Diputación Provincial de Granada.



Así mismo se establecen como criterios específicos de valoración de este programa ordenados de mayor a menor, los siguientes:

- Número de expedientes de actividad
- Menor población.
- Prioridad asignada por el municipio

### **Persona responsable del programa**

Nuria Sampedro Quesada    **Tfno.:** 958 247 631    **Email:** nsampedro@dipgra.es



## PROGRAMA 1405

### TRANSPARENCIA

#### 1. DESTINATARIOS

Entidades locales de la provincia.

#### 2. OBJETO Y DESCRIPCIÓN

La finalidad del programa es prestar asistencia técnica a los municipios de menor población o con insuficiente capacidad económica y de gestión para cumplir las obligaciones de publicidad activa reguladas en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, así como en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 9 de la Ordenanza de Transparencia y Buen Gobierno de la Diputación Provincial de Granada (B.O.P. núm. 103 de 2 de junio de 2016), la asistencia técnica comprenderá asistencia jurídica, informática y formativa, que facilite que cada entidad local disponga de un portal de transparencia individualizado e independiente, con contenidos proporcionados y gestionados de manera autónoma por el personal de cada entidad.

#### 3. FINANCIACIÓN

El valor económico medio de esta **asistencia técnica** se estima en **500 euros** por entidad local y año. En cualquier caso, este gasto se asumirá íntegramente por la Diputación de Granada y la ejecución de esta actuación será totalmente gratuita para la entidad local que la solicite.



#### **4. CRITERIOS DE VALORACIÓN**

Para la valoración de las solicitudes, se atenderá los criterios básicos establecidos en el artículo 5 de la Ordenanza Reguladora de la Cooperación Local mediante Concertación de la Excm. Diputación Provincial de Granada.

Así mismo se establecen como criterios específicos de valoración de este programa, los siguientes:

- Municipio menor de 5.000 habitantes.
- Insuficiente capacidad económica y de gestión de la entidad local.
- Necesidad de intervención.

#### **Persona responsable del programa**

Yolanda Calvo Gámez **Tfno.:** 958 804 896 **Email:** [ycg@dipgra.es](mailto:ycg@dipgra.es)



## PROGRAMA 1406

### ORGANIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ARCHIVOS MUNICIPALES

#### 1. DESTINATARIOS

Entidades locales menores de 5.000 habitantes.

#### 2. OBJETO Y DESCRIPCIÓN

El programa consiste en la intervención técnica en todos aquellos archivos municipales que se encuentran desorganizados y que no cuentan con los medios técnicos suficientes para llevar a cabo los trabajos de organización y mantenimiento de los mismos. Supone también el asesoramiento posterior en la materia. Los objetivos principales son:

- Recuperación del patrimonio documental municipal.
- Contribuir a la agilización del trabajo administrativo mediante un adecuado tratamiento de los fondos documentales municipales.
- Facilitar a los ciudadanos el acceso a los documentos.
- Contribuir a la recuperación de la memoria de los pueblos a través de sus documentos.
- Dotar al ayuntamiento de una base de datos (BdD) para la gestión de los documentos de archivo cuyo trámite ha finalizado.
- Dotar de una herramienta para el tratamiento de la documentación cuya tramitación no ha concluido y se encuentra aún en las oficinas gestoras.

Con esta herramienta y con el asesoramiento técnico para la correcta formación de los expedientes y su control durante la fase activa, se garantiza el seguimiento de los



expedientes desde su nacimiento en los archivos de oficina hasta su transferencia al archivo histórico.

### **3. COMPROMISOS QUE ASUMEN LOS ENTES LOCALES**

El Ente Local solicitante de este programa se compromete a lo siguiente:

- Disponer de un local apropiado para la instalación del archivo, así como del espacio y mobiliario necesario para el desarrollo de los trabajos.
- Disponer de ordenador con Access para el tratamiento informático de la documentación.
- Remitir al Servicio de Asistencia a Municipios, dentro del plazo que se le indique, una memoria técnica, así como fotografías que muestren el estado actual del archivo. En la memoria se indicarán datos técnicos del archivo, si dispone de alguna base de datos para el tratamiento informático, así como si se han realizado trabajos previos de organización.

Firmados los acuerdos de concertación y en caso de que los responsables del programa comprueben que no se cumple por el ente local alguno de los requisitos anteriores, se procederá a la tramitación de una baja de oficio del programa concertado, con un preaviso al ente local de diez días, ocupando su lugar, el siguiente solicitante que sí cumpla todos los requisitos.

### **4. EJECUCIÓN**

El personal de la diputación se ocupará de la dirección, planificación y valoración de las intervenciones a realizar.



La contratación del servicio se efectuará por el ente local, no obstante, y debido a la especificidad técnica de los trabajos, se exige que la empresa o profesional contratado ostente alguna de las siguientes titulaciones:

- Licenciatura en documentación o grado en información y documentación
- Diplomatura en biblioteconomía y documentación
- Licenciatura en historia o grado en historia
- Licenciatura en historia del arte o grado en historia del arte.

## 5. FINANCIACIÓN

El programa se financiará con las aportaciones que figuran en las siguientes tablas según se trate de actuaciones de organización o mantenimiento de archivos:

<b>ORGANIZACIÓN DE ARCHIVOS</b>	<b>Diputación</b>	<b>Ente local</b>
	<b>€</b>	<b>€</b>
Hasta 1.000 habitantes	4.400	1.100
Entre 1.001 y 5.000 habitantes	3.850	1.650
<b>MANTENIMIENTO DE ARCHIVOS</b>	<b>Diputación</b>	<b>Ente local</b>
	<b>€</b>	<b>€</b>
Hasta 1.000 habitantes	3.360	840
Entre 1.001 y 5.000 habitantes	2.940	1.260

## 6. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para la valoración de las solicitudes, se atenderá los criterios básicos establecidos en el artículo 5 de la Ordenanza Reguladora de la Cooperación Local mediante Concertación de la Excm. Diputación Provincial de Granada.



Así mismo se establecen como criterios específicos de valoración de este programa ordenados de mayor a menor, los siguientes:

- Escasa capacidad financiera y técnica de la entidad local.
- Necesidad de intervención.
- Antigüedad de la organización.
- Adecuación de las instalaciones.
- Orden de prioridad escogido por el ente local.

## **7. CUANTÍA TOTAL MÁXIMA ESTIMADA**

La cuantía máxima anual estimada para este programa asciende a la cantidad de 50.000,00 euros. Dentro de los créditos disponibles, se podrá establecer una cuantía adicional equivalente al 100 % de la cuantía máxima estimada, sin necesidad de nueva convocatoria.

## **8. BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES**

En cumplimiento de lo establecido en Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones, la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas, la Resolución de 9 de diciembre de 2015 de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el contenido y periodicidad de la información a suministrar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la Resolución de presidencia nº 1873 de 30 de mayo de 2016, por la que se fijan los contenidos mínimos a remitir a Intervención, corresponde a este programa el siguiente detalle y rango de valores:

- ✓ Finalidad: 11 (Cultura)
- ✓ Tipo de beneficiario: JSA (personas jurídicas que no desarrollan actividad económica)
- ✓ Plazo de ejecución: año para el que se hubiere concertado o en el año siguiente.
- ✓ Momento de justificación de la concesión: 30 de junio del segundo año posterior a aquel para el que se hubiere concertado su realización.



- ✓ Impacto de género: nulo
- ✓ Actividad económica: 91.0 (Actividades de bibliotecas, archivos, museos y otras actividades culturales)

**Persona responsable del programa**

Miguel Hernández Carretero **Tfno.:** 958 247 386 **Email:** mcarretero@dipgra.es



## PROGRAMA 1407

### **ASESORAMIENTO ECONÓMICO PARA LA VIABILIDAD Y SOSTENIBILIDAD DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS Y LAS INICIATIVAS ECONÓMICAS LOCALES**

#### **1. DESTINATARIOS**

Entidades locales de la provincia de Granada.

#### **2. OBJETO Y DESCRIPCIÓN**

Asesoramiento económico en todas las fases necesarias para el fomento, creación y sostenibilidad de los servicios públicos e iniciativas económicas locales, haciendo especial hincapié en el análisis de la viabilidad económico-financiera para la gestión de un servicio público o actividad económica local.

El asesoramiento se prestará a través de la realización de un **análisis económico para la gestión de los servicios públicos e iniciativas económicas locales**.

Este análisis estudiará la rentabilidad y sostenibilidad de una inversión o servicio de carácter público a través del análisis de diferentes parámetros de índole económico-financiero antes de proyectar la actividad económica o el servicio público en cuestión, apoyando así a la entidad local en su proceso de toma de decisiones y en el cumplimiento del procedimiento establecido por la normativa de referencia.

La concertación de este programa implica la especial colaboración municipal a la hora de aportar toda la información necesaria en relación con los aspectos económicos, técnicos y legales del servicio público o actividad económica objeto de estudio.

#### **3. COMPROMISOS QUE ASUMEN LOS ENTES LOCALES**

Para el correcto desarrollo de este programa, las entidades locales solicitantes deberán:

- Facilitar la información necesaria para la adecuación del programa a las necesidades concretas de la entidad local



- Permitir la concertación de las reuniones necesarias para la realización del trabajo.
- Habilitar una persona de contacto para la coordinación de todas las actuaciones necesarias, si bien será precisa la colaboración expresa del personal de secretaría-intervención, así como de los participantes en el desarrollo de un procedimiento de licitación pública.
- Proporcionar la documentación técnica, jurídica y económica del servicio público o iniciativa económica local que se pretende promover para la efectiva prestación del servicio.
- Facilitar la entrega de documentación necesaria y cumplimentación de cuestionario para una posterior evaluación del programa por parte de Diputación.

#### 4. FINANCIACIÓN

El valor económico medio de esta **asistencia técnica** se estima en **4.600 euros**. En cualquier caso, este gasto se asumirá íntegramente por la Diputación de Granada y la ejecución de esta actuación será totalmente gratuita para la entidad local que la solicite.

#### 5. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para la valoración de las solicitudes, se atenderá los criterios básicos de valoración establecidos en el artículo 5 de la Ordenanza Reguladora de la Cooperación Local mediante Concertación de la Excm. Diputación Provincial de Granada.

Así mismo se establecen como criterios específicos de valoración de este programa ordenados de mayor a menor, los siguientes:

- Escasa capacidad financiera y técnica de la entidad local.
- Concreción técnica de las solicitudes demandadas indicando claramente el servicio público y/o actividad económica local, objeto del estudio solicitado.
- Implicación de los medios personales y técnicos de la entidad local.
- Integración en la planificación local establecida.
- Orden de prioridad escogido por el ente local.



Diputación  
de Granada

Delegación de Asistencia a Municipios y Emergencias  
Oficina de Concertación Local

**Persona responsable del programa:**

Josefa Guerrero González **Tfno.:** 958 804 920 **Email:** pepaguerrero@dipgra.es



## **PROGRAMA 1408**

### **SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN SOBRE INFRACCIONES, NORMATIVAS Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN**

#### **6. DESTINATARIOS**

Municipios y entidades locales autónomas de la provincia con población inferior a 10.000 habitantes. Mancomunidades de municipios cuyos miembros cumplan el mismo límite poblacional.

#### **7. OBJETO Y DESCRIPCIÓN**

La Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción exige que todas las entidades que integran la Administración local dispongan de un sistema interno de información que sea el cauce preferente para informar sobre las acciones u omisiones que puedan constituir infracciones del Derecho de la Unión Europea o que puedan ser constitutivas de infracción penal o administrativa grave o muy grave.

Los municipios de menos de 10.000 habitantes podrán compartir el sistema de información entre sí o con cualesquiera otras Administraciones públicas que se ubiquen dentro del territorio de la comunidad autónoma.

La Diputación Provincial de Granada, a través de este programa, compartirá con los municipios de la provincia los recursos y su sistema interno de información, si bien dichos sistemas, tanto el de la diputación como el de cada uno de los municipios que lo concierten, serán independientes entre sí y los canales aparecerán claramente diferenciados, de modo que no genere confusión a los ciudadanos.

#### **8. COMPROMISOS QUE ASUMEN LAS ENTIDADES LOCALES**

Aceptar el procedimiento de gestión de las informaciones que establezca la Diputación.



- Ni las autoridades ni el personal, de los municipios adheridos tendrán acceso, en ningún caso ni circunstancia, a la información almacenada en el sistema, salvo lo que pueda disponer la Autoridad Independiente de Protección del Informante (AIPI) en el curso de sus investigaciones.
- Los municipios adheridos podrán darse de baja en cualquier momento de este sistema, con la antelación suficiente como para que dicha circunstancia sea comunicada a la AIPI.
- La información recabada por este sistema será remitida a la AIPI estatal o autonómica, según proceda.

## 9. FINANCIACIÓN

El valor económico medio de esta **asistencia técnica** se estima en:

- **1.500 euros** para los municipios menores de 5.000 habitantes.
- **2.000 euros** para los de población superior.

En cualquier caso, este gasto se asumirá íntegramente por la Diputación de Granada y la ejecución de esta actuación será totalmente gratuita para la entidad local que la solicite.

## 10. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para la valoración de las solicitudes, se atenderá los criterios básicos de valoración establecidos en el artículo 5 de la Ordenanza Reguladora de la Cooperación Local mediante Concertación de la Excm. Diputación Provincial de Granada, determinándose como criterio preferente la prioridad asignada al programa por el ente local.

### Persona responsable del programa

José Ignacio Martínez García Tfno.: 958 247 592 **Email:** joseignacio@dipgra.es



## **PROGRAMA 1409**

### **ASISTENCIA EN MATERIA DE SUBVENCIONES**

#### **1. DESTINATARIOS**

Entidades locales de la provincia de Granada con población inferior a 2.000 habitantes.

#### **2. OBJETO Y DESCRIPCIÓN**

El programa de asistencia en materia de subvenciones se crea en el marco de la Estrategia provincial ante el Reto Demográfico y la despoblación del medio rural.

Con esta asistencia la Diputación cooperará con los ayuntamientos y entidades locales autónomas para la adecuada tramitación de subvenciones con el objetivo de dinamizar la economía de los municipios en riesgo de despoblación, y cualquier otra de la provincia menor de dos mil habitantes.

La asistencia conllevará, además, un estudio previo de la situación del municipio que identificará las necesidades y carencias, así como los retos a los que se enfrenta; el estudio previo concretará el tipo de subvención más adecuada de entre las convocatorias existentes.

La Diputación contratará asistencias técnicas para que empresas del sector privado asistan a los ayuntamientos o a las ELA, para el asesoramiento y posterior tramitación administrativa de cualquier tipo de subvención que se considere idónea, desde su solicitud y gestión hasta su justificación.

El programa se solicitará para las dos anualidades, 2024 y 2025.

#### **3. COMPROMISOS QUE ASUMEN LAS ENTIDADES LOCALES**

La entidad local se compromete a facilitar a la empresa seleccionada toda la información y documentación necesaria para que pueda realizar su trabajo, y evaluar los resultados.



#### **4. FINANCIACIÓN**

El valor económico medio de esta **asistencia técnica** es de **7.000 euros** por entidad local para las dos anualidades.

El gasto se asumirá íntegramente por la Diputación de Granada no requiriéndose aportación municipal. La contratación se llevará a cabo por la Diputación de Granada.

#### **5. CRITERIOS DE VALORACIÓN**

Para la valoración de las solicitudes, se atenderá los criterios básicos de valoración establecidos en el artículo 5 de la Ordenanza Reguladora de la Cooperación Local mediante Concertación de la Excm. Diputación Provincial de Granada.

Así mismo se establecen como criterios específicos de valoración de este programa ordenados de mayor a menor, los siguientes:

- Índice de despoblación.
- Menor número de habitantes.

#### **Persona responsable del programa:**

Miguel Ángel López Martín **Tfno.:** 958 247 168 **Email:** mianlopez@dipgra.es